 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

ACEPTACIÓN DE OFERTA

No- 137 - 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. INV-PUB-MC-025-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aceptación Oferta : 137 - 2026

Contratante : Municipio de Suesca (Cundinamarca)

Identificación Contratante : 899.999.430-3
COPRAGRO SAS


Nombre del Contratista : NIT. 832.003.296-5
GERMAN LEONARDO MEJIA ACOSTA

Identificación Contratista : C.C. R.L. 79.520.479 DE BOGOTA
SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y ELEMENTOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y EL SUELO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA

Objeto :

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca**, en su calidad de alcalde y representante legal del **Municipio de Suesca- Cundinamarca**, con NIT. **899999430-3**, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **COPRAGRO SAS** con NIT. No. **832.003.296-5** Representada legalmente por **GERMAN LEONARDO MEJIA ACOSTA** identificado/a legalmente con **C.C. 79.520.479**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral¹, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **SUMINISTRO** que se regirá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Unidad de Desarrollo Agropecuario** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.
2. Que para esta contratación se cuenta con la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$47.112.917) M /CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales:

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Disponibilidad No.	26-000276	Fecha	27/05/2026
RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 8.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 20.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 8.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 5.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 7.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 48.000.000	

3. Que a partir del **05 y hasta el 10 de junio de 2026**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

4. Que el **10 de junio de 2026**, la entidad publicó entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación preliminar, en con la finalidad de que el o los proponentes se pronunciaran al respecto y/o realizaran las subsanaciones correspondientes.

5. Que, una vez vencido el término del traslado, se evidenció que uno de los proponentes evaluados realizó subsanaciones y otro presentó observaciones al informe preliminar.


6. Que, el **12 de junio de 2026**, se publicó la respuesta a las observaciones, encontrando que los oferentes ubicados en primer y segundo lugar incurrieron en causal de rechazo, aún cuando el ubicado en primer lugar realizó subsanaciones y aportó documentación, se encontró que este no cumple.

7. Que, el **12 de junio de 2026**, se publicó el informe de evaluación definitivo en el que, el proponente ubicado en el tercer lugar del orden de elegibilidad **COPRAGRO SAS con NIT. No. 832.003.296-5**, se encuentra que su oferta es **(1)** jurídicamente, técnicamente y financieramente cumple; **(2)** es Hábil; y **(3)** Cumple en los componentes evaluados por la Entidad.


8. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.


Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6


CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:																					
1) OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y ELEMENTOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y EL SUELO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA																				
2) PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, CUATRO (04) MESES , el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.																				
3) VALOR:	<p>El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera:</p> <p>CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$46.899.960). INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.</p> <p>Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente, <u>la cual se anexa al final de la presente.</u></p> <p>De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales establecida para tal fin.</p>																				
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Disponibilidad No.</th> <th>26-000276</th> <th>Fecha</th> <th>27/05/2026</th> </tr> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FUENTE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.3</td> <td>INVERSIÓN</td> <td>SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</td> <td>\$ 8.000.000</td> </tr> <tr> <td>2.3.3</td> <td>INVERSIÓN</td> <td>SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</td> <td>\$ 20.000.000</td> </tr> <tr> <td>2.3.3</td> <td>INVERSIÓN</td> <td>SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO</td> <td>\$ 8.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Disponibilidad No.	26-000276	Fecha	27/05/2026	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR	2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 8.000.000	2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 20.000.000	2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO	\$ 8.000.000
Disponibilidad No.	26-000276	Fecha	27/05/2026																		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR																		
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 8.000.000																		
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 20.000.000																		
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO	\$ 8.000.000																		

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6


			GENERAL LIBRE INVERSIÓN	
	2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 5.000.000
	2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 7.000.000
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 48.000.000	
5) FORMA DE PAGO:	<p>Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.</p> <p>El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Municipio pagará al CONTRATISTA contra entrega de bienes objeto del contrato, en DOS (02) PAGOS parcial posterior a la ejecución del objeto contractual, con la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato. <p>El pago debe contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de INTERVENTORÍA (cuando aplique), informe de supervisión y certificación del supervisor.</p> <p>En la misma línea, cada pago estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos y paz y salvo de los proveedores de la obra.</p> <p>Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.</p> <p>Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. b) Factura o cuenta de cobro. c) Registro Fotográfico. <p>2. Por parte del supervisor:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Acta de recibo y ejecución. 			

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6


	b) Informe de supervisión. c) Acta de pago d) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Suesca. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando el suministro contratado, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones descritas y cantidades que hacen parte de la invitación, con sujeción a los precios unitarios estipulados en la propuesta y dentro del plazo establecido en el presente documento.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</p>	<p>República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>ACEPTACION DE LA OFERTA</p>	<p>Fecha: 06 de Enero de 2022</p>
		<p>Código: CON MN-1 F-6</p>


	<ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar las entregas de acuerdo a las cantidades y presentaciones establecidas en el formato ficha técnica. 3. Cumplir con el cronograma de entrega que será suministrado por el supervisor del contrato, no entregando ni antes ni posterior a la fecha establecida en dicho cronograma. 4. El contratista deberá entregar los elementos del suministro de acuerdo a las cantidades y sitios de entrega establecidos por el supervisor del contrato. 5. El contratista deberá entregar el material vegetal de la siguiente manera: 622 paquetes en las cantidades de 72 plántulas de las variedades de acuerdo a la ficha técnica, ajustándose las fechas y a las solicitudes del supervisor. 6. Acatar las indicaciones técnicas dadas por el supervisor designado para llevar el seguimiento y control y velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato con los requerimientos dados. 7. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 8. El contratista deberá entregar el material vegetal libre de hongos o enfermedades, con condiciones propias de humedad, en caso contrario será devuelto y repuesto en el transcurso de un día. 9. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO.
<p>7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:</p>	<p>Obligaciones del municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Unidad de Desarrollo Agropecuario del municipio de Suesca. c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
<p>8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</p>	<p>El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca</p>
<p>10) SUPERVISIÓN:</p>	<p>La supervisión será realizada por la Unidad de Desarrollo Agropecuario o por funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite</p>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</p>	<p>República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>ACEPTACION DE LA OFERTA</p>	<p>Fecha: 06 de Enero de 2022</p>
		<p>Código: CON MN-1 F-6</p>

	<p>de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.</p>
<p>11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:</p> <p>Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN No. INV-PUB-MC-025-2026, EN EL LITERAL B: “<u>Condiciones Técnicas exigidas</u>” Así como en los diferentes documentos del proceso”, publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral del presente proceso. Y adicionalmente se encuentran contenidas en la propuesta económica, la cual se anexa al final de la presente.</p>
<p>12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS</p>	<p>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a EL MUNICIPIO a título de CLÁUSULA PENAL, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir EL MUNICIPIO. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. EL MUNICIPIO, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, EL MUNICIPIO, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	<p>3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder.</p> <p>4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:</p> <p>1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una</p>
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

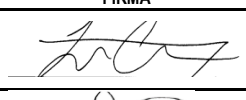
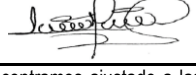
	comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.									
13) VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea precedente.									
14) DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.									
15) GARANTÍAS	<p>Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>Por el 20% del valor del contrato</td> <td>vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes y servicios</td> <td>Por el 20% del valor del contrato</td> <td>vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta	Calidad de los bienes y servicios	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta								
Calidad de los bienes y servicios	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.								
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.									

Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía **INV-PUB-MC-025-2026**, hacen parte integral del presente documento.

Por el municipio,




OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
CC. 3.215.680 de Ubalá
Alcalde de Suesca – Cundinamarca

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Junio / 2026
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Junio / 2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3208501095 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA. (02 folios).



NIT. 832.003.296-5

FORMATO No 8
OFERTA ECONÓMICA


Señores:
ALCALDIA DE SUESCA

REFERENCIA: Proceso de contratación Invitación Pública de Mínima Cuantía – INV-PUB- MC-025-2026, en adelante el «proceso de contratación»

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y ELEMENTOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y EL SUELO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA

El suscrito, [GERMAN LEONARDO MEJIA ACOSTA], obrando en calidad de representante legal de CÓPRAGRO SAS, manifiesto que el valor de la Propuesta Económica incluye todos y cada uno de los ítems, elementos y servicios, con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, así como con la totalidad de las obligaciones y demás aspectos señalados en el proceso de la referencia y que a continuación se relaciona.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Código UNSPC	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Plantas de Tibar de 60 cm de altura proveniente de vivero certificado	10152000	Unidad	500	\$ 6.050,00	0%	\$ -	\$ 6.050,00	\$ 3.025.000,00
2	Plantas de Aiso de 60 cm de altura proveniente de vivero certificado	10152000	Unidad	500	\$ 6.050,00	0%	\$ -	\$ 6.050,00	\$ 3.025.000,00
3	Plantas de Garrocho 60 cm de altura proveniente de vivero certificado	10152000	Unidad	500	\$ 6.050,00	0%	\$ -	\$ 6.050,00	\$ 3.025.000,00
4	Plantas de Laurel 60 cm de altura proveniente de vivero certificado	10152000	Unidad	500	\$ 6.050,00	0%	\$ -	\$ 6.050,00	\$ 3.025.000,00
5	Capa poncho impermeable PVC calibre 16 con capota de 1.45 ancho - 200 largo, color azul oscuro.	49121503	Unidad	109	\$ 38.300,00	19%	\$ 7.277,00	\$ 45.577,00	\$ 4.967.893,00
6	Avena Cayuse * 100 LBS	10151500	Bultos	5	\$ 449.300,00	0%	\$ -	\$ 449.300,00	\$ 2.246.500,00
7	Melaza línea suplemento Bovinos, suplemento principal caña, líquido, tipo de envase bolsa y lona, volumen neto 30 litros, volumen de la unidad 300 ml, peso 30 kilogramos.	12352205	Bultos	2	\$ 78.900,00	5%	\$ 3.945,00	\$ 82.845,00	\$ 165.690,00
8	Plántulas De Lechuga Levistro Verde Altura Mínimo De 5cm, A Partir De 2 Hojas De Verdaderas proveniente de vivero certificado	10151500	Unidad	4200	\$ 173,00	0%	\$ -	\$ 173,00	\$ 726.600,00
9	Lechuga Hoja Morada Altura Mínima De 5cm, A Partir De 2 Hojas Verdaderas	10151500	Unidad	4200	\$ 270,00	0%	\$ -	\$ 270,00	\$ 1.134.000,00
10	Plántulas De Acelga Común Altura Mínima De 5cm, A Partir De 2 Hojas Verdaderas. proveniente de vivero certificado	10151500	Unidad	4200	\$ 188,00	0%	\$ -	\$ 188,00	\$ 789.600,00
11	Plántulas De Espinaca Altura Mínima De 5cm A Partir De Dos Hojas Verdaderas. proveniente de vivero certificado	10151500	Unidad	4200	\$ 171,00	0%	\$ -	\$ 171,00	\$ 718.200,00
12	Plántulas De Brócoli Mediterráneo Altura Mínima De 5cm, A Partir De 2 Hojas Verdaderas. proveniente de vivero certificado	10151500	Unidad	4200	\$ 264,00	0%	\$ -	\$ 264,00	\$ 1.108.800,00
13	Plántulas De Repollo Bola Verde Altura Mínima De 5cm, A Partir De 2 Hojas Verdaderas. proveniente de vivero certificado	10151500	Unidad	4200	\$ 272,00	0%	\$ -	\$ 272,00	\$ 1.142.400,00
14	Plántulas De Perejil Liso Altura Mínima 5cm, A Partir De 2 Hojas Verdaderas. proveniente de vivero certificado	10151500	Unidad	4200	\$ 182,00	0%	\$ -	\$ 182,00	\$ 764.400,00
15	Plántulas De Cebolla De Rama Altura Mínimo De 5cm, A Partir De 2 Hojas Verdaderas. proveniente de vivero certificado	10151500	Unidad	4200	\$ 185,00	0%	\$ -	\$ 185,00	\$ 777.000,00
16	Plántulas De Coliflor Nevada Altura Mínima De 5cm, A Partir De 2 Hojas Verdaderas. proveniente de vivero certificado	10151500	Unidad	4200	\$ 334,00	0%	\$ -	\$ 334,00	\$ 1.402.800,00
17	Plántula de Tomate de árbol de mínimo 30 a 40 cms de altura proveniente de vivero certificado	10152001	Unidad	1200	\$ 1.850,00	0%	\$ -	\$ 1.850,00	\$ 2.220.000,00
18	Plántula de Curuba de mínimo 15 cms de altura proveniente de vivero certificado	10152001	Unidad	1200	\$ 2.520,00	0%	\$ -	\$ 2.520,00	\$ 3.024.000,00
19	Plántula de Uchuva de mínimo 30 a 40 cms de altura proveniente de vivero certificado	10152001	Unidad	1200	\$ 4.160,00	0%	\$ -	\$ 4.160,00	\$ 4.992.000,00
20	Semilla Habas ICA	10151500	Kilo	4	\$ 20.500,00	0%	\$ -	\$ 20.500,00	\$ 82.000,00
21	Semilla Maíz Porva ICA	10151500	Kilo	4	\$ 27.100,00	0%	\$ -	\$ 27.100,00	\$ 108.400,00
22	Semilla Variedad: Brócoli Calabrese, de marca reconocida, sobre sellado y rotulado con registro ICA.	10151500	Libra	1	\$ 78.100,00	0%	\$ -	\$ 78.100,00	\$ 78.100,00
23	Semilla Cilantro patimorado (Hoja Ancha), de marca reconocida, sobre sellado y rotulado con registro ICA	10151500	Libra	1	\$ 40.700,00	0%	\$ -	\$ 40.700,00	\$ 40.700,00
24	Semilla Variedad: Espinaca Híbrida 424, de marca reconocida, sobre sellado y rotulado con registro ICA	10151500	Libra	1	\$ 96.260,00	0%	\$ -	\$ 96.260,00	\$ 96.260,00
25	Semilla Variedad: Lechuga Simpson Crespa, de marca reconocida, sobre sellado y rotulado con registro ICA	10151500	Libra	2	\$ 102.510,00	0%	\$ -	\$ 102.510,00	\$ 205.020,00
26	Semilla Variedad: Repollo Bola Verde, de marca reconocida, sobre sellado y rotulado con registro ICA.	10151500	Libra	1	\$ 96.850,00	0%	\$ -	\$ 96.850,00	\$ 96.850,00
27	Semilla Variedad: Zanahoria Chantenay Royal, de marca reconocida, sobre sellado y rotulado con registro ICA.	10151500	Libra	1	\$ 129.450,00	0%	\$ -	\$ 129.450,00	\$ 129.450,00
28	Semilla Variedad: Arveja Santa Isabel, de marca reconocida, sobre sellado y rotulado con registro ICA.	10151500	Kilo	6	\$ 13.750,00	0%	\$ -	\$ 13.750,00	\$ 82.500,00
29	Semilla Variedad: Acelga Verde Penca Blanca, de marca reconocida, sobre sellado y rotulado con registro ICA	10151500	Libra	1	\$ 65.220,00	0%	\$ -	\$ 65.220,00	\$ 65.220,00
30	Insecticida biológico de amplio espectro, formulado, Metarhizium anisopliae 4x108 UFC/g, Bacillus thuringiensis 1x108 UFC/g, Beauveria bassiana 4x108 UFC/g, Lecanicillium lecanii, 1x108 UFC/g, Densidad 0.8 g/cm³, pH al 10 % 5-7, Contenido total 1x109 UFC/g	12352205	Libra	1	\$ 73.200,00	0%	\$ -	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00

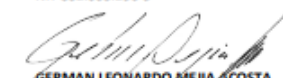
 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6



31	Fungicida y nematocida biológico, Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae, Paecilomyces lilacinus 5x108 conidias/g% HUMEDAD ≤ 10, Trichoderma harzianum 5x108 conidias/g, Contenido total 1x109 conidias/g	12352205	Libra	1	\$ 64.700,00	0%	\$ -	\$ 64.700,00	\$ 64.700,00
32	Suministro de Tanque con tapa almacenamiento, diametro 105 cm, largo 105 cm, alto 103 cm, ancho 105 cm, dimensiones 103*105 cm, tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC, material Polietileno 500 litros.	24111810	Unidad	12	\$ 421.200,00	19%	\$ 80.028,00	\$ 501.228,00	\$ 6.014.736,00
33	Plastico Invernadero calibre 8, medidas 8 metros de ancho por 10 metros de largo	21102304	Rollo	1	\$ 375.900,00	19%	\$ 71.421,00	\$ 447.321,00	\$ 447.321,00
34	TURBA CANADIENSE Excelente retenedor de agua, su textura porosa bio y compuesto de varios tipos de fibras, es ideal para germinación de semillas o cultivo de plantas, carnívoras, ya que les permite crecimiento en condiciones ideales.	10171504	Kilo	20	\$ 14.900,00	19%	\$ 2.831,00	\$ 17.731,00	\$ 354.620,00
35	Humus de lombriz Nitrógeno Orgánico 1.26 %, Calcio 1.16 %, Magnesio 0.433 %, Potasio 1.72 %, Cobre 21.4 mg/kg, Fósforo 0.714 %, Hierro 0.931 %, Azufre 0.248 %, Manganeso 47.1 mg/kg Boro 24.6. Bulto x 25 kg	10171504	Bultos	20	\$ 34.050,00	0%	\$ -	\$ 34.050,00	\$ 681.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA									\$ 46.899.960,00

SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS

COPRAGRO S.A.S
 NIT 832.003.296-5


GERMAN LEONARDO MEJÍA ACOSTA
 C.C. 79.520.479 de Bogotá
 Representante legal.



La anterior es tomada de la propuesta económica presentada por el oferente en el marco del proceso de selección: INV-PUB-MC-025-2026.